



Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00152
Demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandado PEDRO ANTONIO SAAVEDRA
Apoderado DRA. MARIA FERNANDA PABON ROMERO

Al despacho de la señora juez, informando que la doctora SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ, solicita terminación del proceso y no está reconocida como apoderada de la parte demandante. Landázuri, 10 de Noviembre de 2020.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Santander, Once de Noviembre de Dos Mil Veinte

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **REQUIERE** a la doctora MARIA FERNANDA PABON ROMERO, endosatario en procuración dentro de las presentes diligencias, para que sirva aclarar a este Despacho si la sustitución mediante poder efectuada a la doctora SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ, (folio 57 cuaderno principal) lo hace como endosatario en procuración o como apoderada Judicial de Bancolombia S.A.. Lo anterior por cuanto la doctora SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ, está solicitando la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria